



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veinte (20) de septiembre dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	V. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	KENNYS VIVIANA FONTALVO COROBA, en calidad de madre y representante legal de la menor FLOREZ MARIA FONTALVO CORDOBA
APODERADO:	DR. JULIO CESAR ROJAS DAZA
DEMANDADA:	WILFRIDO ROMERO PAREJO
RADICACION	20178-31-84-001-2021-00203-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO DEL RESULTADO DE PRUEBA DE A.D.N.

En atención a lo ordenado por el artículo 4° ley 721 del 2001, del DICTAMEN PERICIAL, rendido por el Grupo de Genética Forense, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con sede en Bogotá D. C., que actúa por convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, practicado a la madre KENNYS VIVIANA FONTALVO COROBA, a la menor FLOREZ MARÍA FONTALVO CORDOBA, y al presunto padre demandado, WILFRIDO ROMERO PAREJO; córrasele traslado por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán solicitar, aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, conforme lo establece el parágrafo del artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Adriana Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e615ec283d8f0ba1678ba851b83e4ed2d50dd492f98ffe6218d2241f9490845b
Documento generado en 20/09/2022 11:45:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>